SELLO 4º AÑO 1851. 40 Ms

tamiento

Se bió el Boletin oficial Nº 39; el cual tampoco contiene ninguna superior orden de quedar cuenta al Ayuntam.to

Con lo que se concluyó esta Sesion que firman los tres Unicos Sres. de la Corporacion, de que yo el Srio. Certifico.

Jose Benegas Jose Garcia Jose Benegas

Jose Lorente
Srio.

Sesion ordinaria

En la villa de Archena, á seis de Abril de mil ochocientos cinquenta y uno. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. de su Ayuntam.to Const.l trataron y acordaron lo siguiente.

Se bió el Boletin oficial de la Provincia Nº 40 el cual no contiene ninguna superior orden de quedar cuenta al Ayuntam.to

Se bió el Boletin oficial Nº 41, el cual tampoco tiene ninguna superior orden de quedar cuenta al Ayuntam.to

Se bió el Boletin oficial Nº 42; el qual unicam.te contiene una R.l orden fha 31 de Enero ultimo, de la Direccion gral. de Contribuciones Directas, comunicada por conducto del Sr. Governador, se declaró la observancia de la R.l Practica sancion de 1768. y dejó sin efecto la R.l orden de 24 de Agosto de 1842., q.e señaló lo restante del mismo año como ultimo termino improrrogable para la toma de razon de los documentos otorgados con anterioridad a la citada pragmatica. S. M. se ha servido disponer, q.e con rehelebacion a las multas q.e a la presente fha no se hubiesen satisfecho, se admitan a la toma de razon, todos los documentos anteriores al establecimiento del actual sistema hipotecario. siempre q.e en el termino improrrogable de quatro meses, se presente los interesados á registrar sus documentos o titulos y pagar los dros. q.e